



f11



SECC. 2DA.-

Nº 9613 /

SANTIAGO, 26 de septiembre de 2019.

VISTOS: Antecedentes ID-3294857;

teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Modificación de Acuerdo de Colaboración suscrito el 09 de septiembre de 2019; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la MODIFICACIÓN del ACUERDO de COLABORACIÓN Proyecto "REPARACIÓN PARROQUIA SAN SATURNINO", suscrito con fecha 09 de septiembre 3de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don FELIPE ALESSANDRI VERGARA y la Parroquia San Saturnino, representada por el Párroco, sr. Pbro. JUAN CARLOS CORTEZ CARRASCO.

ANÓTESE y transcríbese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Tesorería Municipal, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, y pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:


JORGE PLISFISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL
C.P. / I.M.C. =
26.09.2019. =


HECTOR FEELEY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

11185



**MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Y
PARROQUIA SAN SATURNINO**

En Santiago de Chile, a 9 de Septiembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, R.U.T. N° 69.070.100-6, representada por su Alcalde **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 9.006.894-6, ambos domiciliados en el Palacio Consistorial, ubicado en Plaza de Armas s/n esquina de Veintiuno de Mayo, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio"; y por la otra la **PARROQUIA SAN SATURNINO**, representada por el Párroco Sr. Pbro. **JUAN CARLOS CORTEZ CARRASCO**, Rol Único Tributario N° 81.795.180-5 y cédula nacional de identidad N° 12.730.598-6, ambos con domicilio en calle Santo Domingo N° 2758, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado celebrar la presente modificación de acuerdo de colaboración, según las cláusulas que pasan a expresarse:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Santiago y la Iglesia San Saturnino celebraron acuerdo de colaboración con fecha 17 de mayo de 2019, el cual fue aprobado mediante Decreto Sección Segunda N° 6115, de fecha 18 de junio de 2019, el que tiene por objeto ejecutar trabajos complementarios en el proyecto de la reparación de la Parroquia San Saturnino.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula primera del acuerdo de colaboración individualizado en la cláusula anterior, por la siguiente:

El Municipio de Santiago realizó la postulación del proyecto "REPARACION PARROQUIA SAN SATURNINO", el que fue ingresado al Sistema Nacional de Inversiones con el código BIP: 30110784-0. El proyecto fue aprobado técnicamente por el Ministerio de Desarrollo Social obteniendo la recomendación RS según lo indicado en la ficha IDI.

El Gobierno Regional Metropolitano aprobó el financiamiento del proyecto según lo establecido en el convenio Mandato firmado entre el GORE RM y la Municipalidad de Santiago y por los siguientes montos:

FUENTE	ASIGNACION	COSTO TOTAL / M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	798.056.106.-
FNDR	OBRAS ADICIONALES	77.677.421
TOTAL		875.733.525.-

Las obras fueron adjudicadas mediante Licitación Pública ID 2582-60-LR17.

La postulación del proyecto, no consideraba los siguientes trabajos: Restitución de acceso Nor oriente con piedra recuperada, traslado de llave de Jardín, ventana histórica bautisterio, instalación eléctrica altar, aseo general, Luz Acceso Sector Arcos Ojivales Graves, Instalación de Ductos Eléctricos Audio, Presupuesto Celosías Campanario, cuyos fondos para la ejecución que ascienden de \$11.231.038.- los cuales fueron comprometidos por el Sr Párroco. Pbro. Juan Carlos Cortez Carrasco.

TERCERO: Las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula cuarta del acuerdo de colaboración individualizado en la cláusula primera, por la siguiente:

La Parroquia, aportará financieramente al proyecto "**REPARACION PARROQUIA SAN SATURNINO**" transfiriendo a la I. Municipalidad de Santiago un total de **\$ 11.231.038**.





CUARTO: El presente Acuerdo se extiende y firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La representación del señor Pbro. **JUAN CARLOS CORTEZ CARRASCO**, para la Parroquia San Saturnino, consta en la certificación de la Notaria del Arzobispado de Santiago Sra, Abogada Marcela Arriaza Morales.

Asimismo, la personería de don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 fecha de noviembre 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



**FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**



Juan C. Cortez
**PBRO. JUAN CORTEZ CARRASCO
PARROCO Y REPRESENTANTE LEGAL
PARROQUIA SAN SATURNINO**

